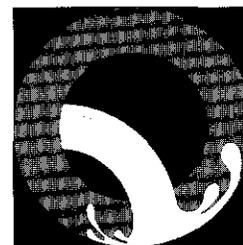
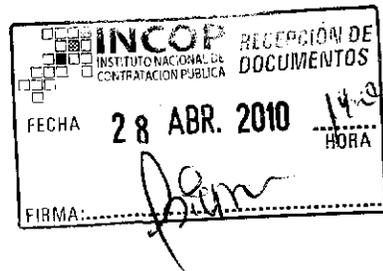


Quito, D.M., 2010 ABR. 28  
Oficio 177-GOM-2010



**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

Doctor  
JORGE LUIS GONZÁLEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP  
Presente

De mi consideración:

Mediante Resolución N° 061, del 24 marzo de 2010, la Gerencia General de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, EMAAP-Q declara EMERGENTE la contratación de para las: **"LIMPIEZA Y DESALOJO DE MATERIALES AL INTERIOR DE LOS SOCAVONES DE LA QUEBRADA CAPULI, INTERSECCIÓN CON LA CALLE MANGLAR ALTO, EN EL DISTRITO SUR"**, con presupuesto referencial es de USD \$ 25.482,04 incluye 5% de escalonamiento y reajuste de precios, y 12% del IVA; y, el plazo de 60 días calendario; por lo que, en concordancia con el Art 57 de la LOSNCP, solicito a usted, se digne ordenar a quien corresponda la publicación de la citada Resolución, en razón de que existe la imposibilidad de ingresar al Portal COMPRASPUBLICAS.

En el Art. 02, de la referida Resolución se encarga a la Gerencia de Operación y Mantenimiento el pertinente trámite de Contratación en situación de Emergencia así como la publicación de la Resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Se incorpora a la presente: copia del nombramiento de los señores: Gerente General y Gerente de Operación y Mantenimiento, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leoncio Galarza'.

Leoncio Galarza Zavala  
GERENTE DE OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO EMAAP-Q  
GO





**EMAAP-Q**  
 Empresa Metropolitana  
 de Alcantarillado  
 y Agua Potable

**RESOLUCIÓN No. 061**

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

**Othón Zevallos Moreno**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-Q, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado para los habitantes del DMQ, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando los proyectos de agua potable y alcantarillado dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

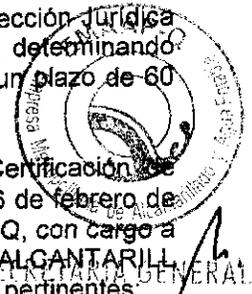
Que, sobre la base del informe contenido en el memorando N° 0029-DS-GOA-2010, del 11 de enero de 2010, firmado por los Ingenieros Juan Andrade Chicaiza y Faustino Poma, Jefe de Saneamiento y Jefe del Distrito Sur de Saneamiento, en su orden, el Ingeniero Leonicio Galarza Zavala, Gerente de Operación y Mantenimiento (GOM), a través del memorando N° 288-GOA-201035, del 12 de marzo de 2010, expone a la Gerencia General, que en la quebrada Capullí que se encuentra ubicada en el sector "Casas Quito", intersección calle Manglar Alto que constituye la continuación de la quebrada Caupicho, existen dos socavones que sirve de trasvase de la quebrada Capullí los que se encuentran taponados, razón por la cual es emergente proceder al desalojo de material sedimentado que se encuentra dentro de los mismos, puesto que las crecidas que se presentan en época invernal en la quebrada citada que recorre el sector de Guamaní en el límite cantonal, acarrear toda clase de basura, sedimentos y escombros generados por los barrios situados a orillas de la quebrada, sumándose el caudal de las descargas de otros colectores de la cuenca hidrográfica sur, circunstancias que pueden producir el taponamiento total de los socavones, como lo ocurrido en el mes de marzo del año pasado, cuando se registró el represamiento de las aguas junto a la Urbanización Casas Quito, falleciendo en esa ocasión un menor de edad.

Con lo informado de conformidad con lo que señala el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicitó se declare emergente la contratación del servicio de "Limpieza y Desalojo de Materiales al Interior de los Socavones de la Quebrada Capullí, intersección con la calle Manglar Alto, en el Distrito Sur", cuyo presupuesto referencial es de USD 25 482,04 que incluye el 5% por escalamiento y reajuste de precios y el 12% del IVA;

Que, la Gerencia General mediante sumilla inserta en el memorando No. 288-GOA-2010, dispuso a la Dirección Jurídica proceder con el trámite respectivo;

Que, con memorando No. 091-GOM-2010 de 19 de marzo de 2010, el Ingeniero Leonicio Galarza Zavala, Gerente de Operación y Mantenimiento, solicita a la Dirección Jurídica elabore la Resolución de declaratoria de emergencia de este proyecto, determinando que el presupuesto referencial es de USD 25 482,04, incluido el IVA y un plazo de 60 días calendario;

Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme consta de la Certificación de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios No. CO 1285, de 26 de febrero de 2010, emitida por la jefa de administración Presupuestaria de la EMAAP-Q, con cargo a la partida presupuestaria N° 63049100607 GTO/MANT/ALCANTARILLADO, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;





**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

- Que, el artículo 6, numeral 31, de la LOSNCP define a las situaciones de emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";
- Que, el primer inciso del Artículo 57 de la citada Ley, determina que "Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS"; y,
- Que, el segundo inciso de precitado Artículo 57 prescribe que: "...La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia".

En ejercicio de la atribución prevista en los Artículos 6 numeral 31 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

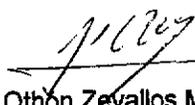
#### RESUELVE:

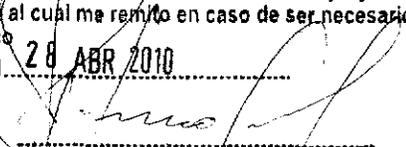
- Art. 1.-** Declarar emergente la contratación de los servicios de "Limpieza y Desalojo de Materiales al Interior de los Socavones de la Quebrada Capullí, intersección con la calle Manglar Alto, en el Distrito Sur", cuyo presupuesto referencial es de USD 25 482,04 que incluye el 5% por escalamiento y reajuste de precios y el 12% del IVA; y, un plazo de 60 días; y, en consecuencia, exonerar de los procedimientos de contratación pública al trámite de la prestación de tal servicio.
- Art. 2.-** Contratar directamente la prestación del servicio mencionado, sobre la base de los precios unitarios o costos determinados por la EMAAP-Q. Al efecto, se encarga a la Gerencia de Operación y Mantenimiento el pertinente trámite de contratación en situación de emergencia, debiéndose publicar la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).
- Art. 3.-** Disponer a la Gerencia Financiera asigne los recursos necesarios para esta contratación, estableciendo la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- Art. 4.-** Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, la Gerencia de Operación y Mantenimiento publique el informe respectivo de esta contratación, en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) en los términos del último inciso del Artículo 57 de la LOSNCP.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano,

20:0 MAR. 24

Las...2... fojas que anteceden son fieles copias obtenidas del expediente que reposa en los archivos de GERENCIA GENERAL de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable EMAAP-Q al cual me remito en caso de ser necesario. Yo Certifico  
Quito, DM...28 ABR 2010

  
Othon Zevallos Moreno  
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q

  
Dr. Patricio Loyato R.  
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO Y VECINDADIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 134 178682-6

ZEVALLOS MORENO HUGO OTTON  
 MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO

12 AGOSTO 1954

016 00678 M

MANABI PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1954

*[Signature]*

*[Redacted Area]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO GLORIA MARIA DE LOS A SARRANO

SUPERIOR ING. CIVIL

OTTON ZEVALLOS  
 MARIA MORENO

QUITO 20/01/2005

1370617

*[Fingerprint]*

175-0175

ZEVALLOS MORENO HUGO OTTON

**CIUDADANO (A):**

**Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Av. Mañana de Jesús entre Italia y Alemania  
 Telfs: 2 501-225 al 2 501-240; 2 994-500; 2 994-400  
 Fax: 2 501-404 www.emaapq.gov.ec

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

N°REGISTRO ACCION DE PERSONAL 2252/2009

**DATOS GENERALES**

Fecha Elaboración 2009/09/11  
 Nombre 4037 ZEVALLOS MORENO HUGO OTHON  
 C.Ciudadanía 1301766836  
 Tipo de Relación F Servidor  
 Asunto 79 NOMBRAMIENTO  
 Fecha Inicio 2009/09/11 Fecha Fin

**SITUACION ACTUAL**

Gerencia 1 GERENCIA GENERAL  
 Departamento  
 Unidad  
 Cargo GERENTE GENERAL

NOTARIA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con lo establecido en el Art. 1ro  
 del Decreto No. 10.000 del 2008 y el Registro Oficial  
 564 del 12 de mayo de 2008, en cumplimiento al Art. 18 de la  
 Ley Notarial COTABOQ que la copia que antecede  
 es igual al documento presentado ante el suscrito  
 Quito, a 18 SET. 2009

EL NOTARIO

**SITUACION PROPUESTA**

Gerencia  
 Departamento  
 Unidad  
 Cargo

**ASUNTO**

NOMBRAMIENTO: El Directorio de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, en sesión del 11 de septiembre de 2009, ha nombrado a usted, Gerente General de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, EMAAP-Q, con la remuneración mensual que corresponda a ese cargo.

VTO. BUENO

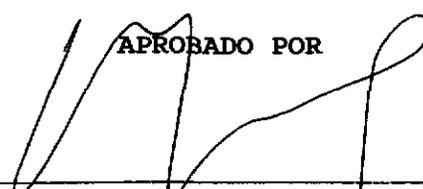
  
 ZEVALLOS MORENO HUGO OTHON

SERVIDOR

  
 Carlos Arturo Orna Proaño

JEFE DE RECURSOS HUMANOS (E)

APROBADO POR

  
 Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMAAP-Q

CIUDADANIA 170274513-2  
GALARZA ZAVALA LEONCIO ALEJANDRO  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
10 JUNIO 1941  
001-1 0313 00955 M  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1941



EQUATOR \*\*\*\*\* V4343V4242  
CASADO MINA BES UDNOVA  
SUPERIOR ING.CIVIL  
RAFAEL GALARZA  
ROSARIO ZAVALA  
QUITO 30/11/2007  
30/11/2019  
2642902



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

169-0099 1702745132  
NUMERO CEDULA  
GALARZA ZAVALA LEONCIO ALEJANDRO

EL ORD. PROVINCIA MACHALA CANTON MACHALA ZONA  
MACHALA PARRROQUIA

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



570.7100  
46

1000



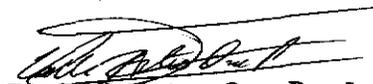
Quito, 01 OCT 2009

El Gerente General de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, EMAAP-Quito, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20, literal h) de la Ordenanza Metropolitana N° 0301, ha designado al Ing. LEONCIO ALEJANDRO GALARZA ZAVALA, con cédula de ciudadanía No 170274513-2, para desempeñar el cargo de GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, en la categoría de Funcionario 9, a partir del 1 de octubre de 2009.

Por tanto, sírvase prestar la promesa de Ley, previa al desempeño de sus funciones, ante la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la Empresa.

  
Othon Zevallos Moreno  
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Quito

**CERTIFICO** que en esta fecha el titular de este Nombramiento prestó la promesa de Ley, previa al desempeño del cargo arriba indicado a partir del 1 de octubre de 2009.

  
Dr. Carlos Arturo Orna Proaño  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (E)

  
Ing. Leoncio Alejandro Galarza Zavala  
CC. No 170274513-2

